## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, la entidad realiza los estudios previos para el suministro de papelería y útiles de oficina para la E.S.E. primer nivel Centro de Salud Cartagena de indias y sus puestos de salud adscritos.

### 1. NECESIDAD A SATISFACER.

La ESE, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad, requiere contar de manera permanente con los elementos, productos e insumos necesarios para desarrollar las actividades de limpieza, aseo y desinfección de sus instalaciones.

Los útiles e insumos de aseo son indispensables para mantener en condiciones adecuadas de higiene las áreas asistenciales, administrativas, de atención al usuario, servicios sanitarios, zonas comunes y demás espacios de la institución. Su disponibilidad contribuye a prevenir la acumulación de suciedad, reducir factores de riesgo asociados a la contaminación y mantener ambientes seguros tanto para los usuarios como para los servidores, contratistas y demás personas que desarrollan actividades en la ESE.

La entidad no cuenta con existencias suficientes de todos los elementos requeridos para atender de manera continua las necesidades de aseo y limpieza, por lo que resulta necesario realizar la adquisición de estos bienes de manera oportuna, evitando desabastecimientos que puedan afectar las condiciones de higiene y el normal funcionamiento de la institución.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de útiles, elementos, productos e insumos de aseo y limpieza, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas por la ESE, garantizando su disponibilidad durante la ejecución contractual y contribuyendo al cumplimiento de las condiciones sanitarias y de funcionamiento necesarias para la adecuada prestación de los servicios de salud.

La contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación, economía y responsabilidad, procurando satisfacer una necesidad real y permanente de la entidad mediante la adquisición oportuna de los bienes requeridos.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO PARA LA E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS Y SUS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS".

### 2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CÓDIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|
| 14000000- Materiales y productos de papel | 14110000- Productos de papel | 14111700 – Productos de papel para uso personal | 14111700 |
| 24000000 – Maquinaria accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales | 24110000- Recipientes y almacenamiento | 24111500 - Bolsas | 24111500 |
| 47000000- Equipos y suministros para limpieza | 47120000 – Equipo de aseo | 47121800 Equipo de limpieza | 47121800 |



VIGILADO Supersalud

| | | | |
|---|---|---|---|
| 47000000- Equipos y suministros para limpieza | 47130000- Suministros de aseo y limpieza | 47131600- Esconas , traperos, cepillos y accesorios | 47131600 |
| 47000000- Equipos y suministros para limpieza | 47130000- Suministros de aseo y limpieza | 47131700 – Suministros para aseos | 47131700 |

**2.3 ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.**

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar el servicio requiere que la papelería y útiles de oficina, sea suministrada de acuerdo a las cantidades que se requieran, solicitadas por medio del supervisor técnico, para ser cancelados de acuerdo al valor unitario ofertado, sin que implique la entrega de la totalidad de los enunciados, es decir, solo se solicitarán los que en su momento puedan requerir la entidad, según las siguientes especificaciones y características técnicas:

| ITEM | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1 | SERVILLETA DOBLE |
| 2 | SERVILLETA SENCILLA |
| 3 | JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL X100 |
| 4 | PAPEL HIGIENICO triple hoja |
| 5 | VASOS DESECHABLE X 25 DE 16 ONZAS |
| 6 | TRAPERO SENCILLO |
| 7 | TRAPERO GRANDE |
| 8 | AMONIO PIMPINA X 20 LTS |
| 9 | HIPOCLORITO X PIMPINA 20 LTS |
| 10 | BOLSA NEGRA GRANDE |
| 11 | BOLSA ROJAS GRANDE |
| 12 | BOLSA BLANCA GRANDE |
| 13 | BOLSA NEGRA MEDIANA |
| 14 | BOLSA ROJAS MEDIANA |
| 15 | BOLSA BLANCA MEDIANA |
| 16 | BOLSA NEGRA PEQUENA |
| 17 | BOLSA ROJAS PEQUEÑA |
| 18 | BOLSA BLANCA PEQUEÑA |
| 19 | ESCOBA DE PLASTICO CERDAS SUAVES |
| 20 | GUANTE ASEO INDUSTRIAL PAR |
| 21 | LIMPIADOR DESINFECTANTE CON AROMA X PIMPINA |
| 22 | ESCOBA DE VARITA |
| 23 | PAPELERA DE PEDAL 12 LTS |
| 24 | PAPELERA DE PEDAL 25 LTS |
| 25 | PAPELERA DE PEDAL 60 LTS |
| 26 | ACIDO MURIATICO X GALON |
| 27 | JABON LIQUIDO X PIMPINA |
| 28 | PAPEL COCINA X ROLLO |
| 29 | RASTRILLO METALICO |
| 30 | RASTRILLO PLASTICO |
| 31 | BALDE CON EXPRIMIDOR |
| 32 | BALDE INDUSTRIAL DE ALTA RESISTENCIA CON RUEDAS |
| 33 | TOALLA DE MANO AZ |
| 34 | GEL ANTIBACTERIAL X 1000 ML |
| 35 | PANOLA |
| 36 | ATOMIZADOR GRANDE DE 250 CC |
| 37 | ATOMIZAR MEDIANO DE 120 CC |
| 38 | VASO CONO PAQUETE |
| 39 | PAPEL PLASTICO VINIPEL POR ROLLO |
| 40 | TOALLA PARA MANO DE TELA |
| 41 | CEPILLO DENTAL ADULTO |
| 42 | CEPILLO DENTAL NIÑO |
| 43 | DISPENSADOR PARA TOALLA DE MANO |
| 44 | LIMPIA VIDRIO X LITRO |
| 45 | LIMPIA TECHO |
| 46 | DISPENSADOR PARA JABON Y GEL LIQUIDO DE MANO |

| | |
|---|---|
| 47 | BOLSAS ZIPLO GRANDE X PQTE |
| 48 | BOLSAS ZIPLO MEDIANO X PQTE |
| 49 | BOLSAS ZIPLO PEQUEÑA X PQTE |
| 50 | JABON LIQUIDO X GALON |
| 51 | AMBIENTADOR |
| 52 | PUNTO ECOLOGICO |
| 53 | TANQUE DE AGUA 120 LTS |
| 54 | PAPEL INDUSTRIAL BAÑO GRANDE ROLLO |
| 55 | SERVILLETA REUTILIZALE X ROLLO |
| 56 | DETERGENTE EN POLVO BOLSA |
| 57 | BONAIRE VARITA |
| 58 | CHUPAS PARA BAÑO |
| 59 | ESPONJA PARA LAVAR PLATO PQTE X 3 |
| 60 | JABON PARA LAVAR PLATO |
| 61 | DISPENSADOR DE ROLLO PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL |

**2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES**: El suministro se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, para ellos las entregas se realizarán de conformidad a los requerimientos y solicitudes de la entidad.

**2.5 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

**PLAZO:** El plazo para la prestación del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en Corozal – Sucre.

**FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Cartagena de Indias pagará al contratista, el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales así: Mediante actas de pago parcial por entregas periódicas de acuerdo con el valor unitario acordado, suscrita por el supervisor de éste, y constancia de cumplimiento, previa entrega de todos los soportes de ejecución del contrato y trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada. Para el pago deberá estar al día con los aportes a seguridades sociales y parafiscales cuando a ellos diera lugar.

La E.S.E. Cartagena de Indias, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
1.Suministrar los elementos e insumos de aseo requeridos por la ESE, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato, estudio previo y propuesta presentada.
2. Entregar los productos en las instalaciones de la ESE o en el lugar que indique el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos.
3. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso requerido y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar que las cantidades entregadas correspondan exactamente a las solicitadas y facturadas.
5. Reemplazar, sin costo adicional para la ESE, los elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro, averías, inconsistencias en las cantidades o que no correspondan a las especificaciones requeridas.
6. Mantener durante la ejecución contractual los precios ofertados, salvo las modificaciones expresamente autorizadas conforme al contrato y al régimen de contratación aplicable a la ESE.
7. Realizar las entregas de manera oportuna, evitando que se afecte el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la ESE.
8. Entregar los productos debidamente empacados, protegidos y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y utilización.
9.Atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor relacionados con el objeto contractual.
10. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social (SENA, ICBF y Caja de

Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. y demás que legalmente le correspondan en relación con la ejecución del contrato.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios previos, de la oferta y de las disposiciones legales aplicables.

**2.7 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. LA E.S.E.**, se obliga a: **1.** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2.** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **3.** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **4.** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **5.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÒN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICO.**

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el numeral 3.1.3. del manual de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, teniendo en cuenta que se trata de contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO PARA LA E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS Y SUS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS"., la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA", razón por la cual se realizará una invitación a presentar oferta a proveedores que venda y/o suministre este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio.

**3.2 JUSTIFICACIÓN** La presente contratación se justifica en lo siguiente:

Se trata de contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO PARA LA E.S.E. PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS Y SUS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS". siguiendo los principios de igualdad, transparencia, economía, calidad, imparcialidad, publicidad, entre otros.

**3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el numeral 3.1.3 del manual de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, el contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, el manual de contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal.

**CLASE DE CONTRATO:** El Área Jurídica elaborará una minuta de contrato de Suministro que contendrá las cláusulas de la esencia de este tipo de contrato.

- Excepción del Pago de Prestaciones: El contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula de Valor del Contrato.

- Inhabilidades e Incompatibilidades: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y específicamente en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL:**

**4.1 JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR:** Para efecto de estimar el valor del contrato, se tuvo en cuenta las cotizaciones recibidas en la entidad y al ser analizadas se considera la cotización de menor valor , toda vez que representa la alternativa económica más favorable, sin que ello implique dejar de un lado las condiciones de calidad requeridas para la satisfacción de las necesidades de la entidad, garantizando los principios de economía, eficiencia y transparencia, valor que incluye los costos indirectos (descuentos de Ley y estampillas) por su naturaleza estatal, según cotizaciones, el presupuesto de cantidades y valores unitarios proyectado fue el siguiente:

| COTIZACION N° 1 | COTIZACION N° 2 | COTIZACION N° 3 |
|---|---|---|
| JORGE REQUENA VIDES | COMERCIALIZADORA LEO | SUMINISTROS JP JR SAS |



VIGILADO Supersalud

| | | |
|---|---|---|
| | S.A.S | |
| $ 25.000.000 | $ 25.973.900 | $ 25.697.000 |

**4.2 VALOR:** El presupuesto oficial estimado para la compra de insumos es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 473** del 5 de agosto de la vigencia fiscal 2026.

**5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** La E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual) | En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes | Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación | 2 | 4 | 6 | Alta | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual | 2 | 4 | 6 | 6 | 3 | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros | Semanal |
| 2 | General | Interno | Planeación | Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso | Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes | Declaratoria de desierta | 3 | 3 | 5 | Medio | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual | 2 | 4 | 6 | 6 | 3 | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias | | |

Supersalud
VIGILADO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Planeación | Coordinación interinstitucional | Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales | 2 | 5 | 7 | Alta | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual | 2 | 4 | 6 | 6 | 3 | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias/Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador | Mensual |
| 4 | General | Externo | Selección | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos | cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual | Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación | 3 | 7 | 10 | Extremo | Contratista | Planeación, revisión, ajuste y | 3 | 7 | 10 | 10 | 3 | Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato | Etapa precontractu |
| 5 | General | Externo | Selección | Propuestas artificialmente bajas | Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Retrasos en la ejecución contractual | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | revisión, del estudio del mercado | 3 | 3 | 6 | 6 | 5 | Contratista | Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta | Etapa precontractu |
| 6 | General | Exterior/Interior | Planeación/Ejecución | Modificación de especificaciones técnicas | Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto. | 3 | 2 | 5 | Medio | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias | Evaluación alternativas, concertación | 3 | 2 | 5 | 5 | 2 | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes | Etapa contractual |

VIGILADO Supersalud



Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38
Página web: esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externo | Ejecución | Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato. | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | Contratista | Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales. | Etapa contractual |
| 8 | General | Externo | Planeación/Ejecución | Expedición de nuevas normas | Por cambios normativos o expedición de normas posteriores | Retrasos en la ejecución contractual | 2 | 2 | 4 | Baja | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias. | Evaluación alternativas, concertación | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | E.S.E Centro de Salud Cartagena de Indias. | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Orden Público | Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato | 1 | 4 | 5 | Media | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento | 1 | 4 | 5 | 5 | 4 | Contratista | Revisión, seguimiento y planeación | Etapa contractual |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Hechos de la naturaleza (previsibles) | Fenómenos geológicos, climáticos | Retrasos en la ejecución contractual | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento | 2 | 4 | 6 | 6 | 7 | Contratista | Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato. | Etapa contractual |

Supersalud
VIGILADO



Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38
Página web: esecartagenadeindias-corozal-sucre.gov.co

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Externo | Contratación | El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía | El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente | No poder iniciar la ejecución del contrato | 2 | 3 | 4 | Medio | Contratista | Coordinación del supervisor del contrato | 3 | 4 | 4 | 2 | 4 | contratista | Verificación de los requisitos de ejecución | |
| 12 | General | Exterior/Interior | Planeación/Ejecución | se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones | Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato | Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato | 3 | 4 | 7 | Alta | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento | 3 | 4 | 7 | 7 | 8 | Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |

**PROBABILIDAD DE RIESGO.**

| NIVEL | RANGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Raro | Puede ocurrir excepcionalmente |
| 2 | Improbable | Puede ocurrir ocasionalmente |
| 3 | Posible | Puede ocurrir en cualquier momento futuro |
| 4 | Probable | Probablemente va a ocurrir |
| 5 | Casi cierto | Ocurre en la mayoría de las circunstancias |

**IMPACTO DE RIESGO.**

| NIVEL | RANGO | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | CALIFICACIÓN MONETARIA |
|---|---|---|---|
| 1 | Insignificante | Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente. | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. |
| 2 | Menor | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. |
| 3 | Moderado | Afecta la ejecución del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento |
| 4 | Mayor | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%). |
| 5 | Catastrófico | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) |

**CATEGORÍA DEL RIESGO.**

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8,9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 1, 2,3 y 4 | Riesgo Bajo |

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

***6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO***: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, además de que la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantia en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la ESE, sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son:

**a) MULTAS** EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

**b) CLÀUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÀGRAFO: En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLÀUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantia, o mediante jurisdicción coactiva.

**c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATRISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal.

**d) INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de tercero.

**7. SUPERVISIÓN:** LA E.S.E., designará de oficio a un supervisor que será el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". .

**8. GARANTÍAS.** De conformidad con la facultad consagrada en el Manual de Contratación de la E.S.E, la entidad considera que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza del objeto contractual, cuantía y la forma de pago.

Trabajador responsable,

**CARLOS TRONCOSO OCHOA**
Subgerente Administrativo y Financiero.

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyecto | Malena Tovio | Abogada-Contratista | |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |

VIGILADO Supersalud